

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DOCE (12) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 110013103043201900731 00

Agréguese al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante mediante correo electrónico del 11 de junio de 2020 y remítase el expediente a la Oficina de Ejecución conforme a lo dispuesto en auto de 12 de marzo de 2020. Téngase en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el inciso 4° del art. 27 del C.G. del P., este Despacho no es competente para pronunciarse frente a la liquidación del crédito.

En todo caso tenga en cuenta el memorialista que la remisión del expediente se hará una vez se encuentre en firme la liquidación de costas y la secretaria de los Juzgados de ejecución Civil del Circuito de Bogotá habilite la recepción de nuevos expedientes.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
Juez

Al

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 16 Junio 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 045 de esta misma  
Fecha.



La secretaria,

**BIBIANA ROJAS CACERES**